

ORDENANZA XVI – N° 98

ANEXO ÚNICO



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones



2

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS 23 MAR 2021

DECRETO N° 490

VISTO:

La Disposición N° 480/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, la cual aprueba el MARCO REGULATORIO PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) centra su gestión de gobierno en acciones que impliquen una mejora en el bienestar social, por lo que constantemente aplica políticas públicas relacionadas con la movilidad, dada que éstas juegan un papel prioritario para elevar la calidad de vida de las personas;

QUE, la movilidad urbana está en plena transformación y con los avances tecnológicos permanentes, se encuentra con nuevos modelos de vehículos eléctricos, capaces de circular a una velocidad mayor que la de los peatones y que asisten a las personas en sus desplazamientos diarios por la ciudad;

QUE, en la actualidad una de las claves para reducir la contaminación en la ciudad, es el cambio en la movilidad hacia la utilización de motocicletas, ciclomotores, automóviles y vehículos de movilidad personas (VMP) movidos por tracción eléctrica, puesto que no utiliza ningún tipo de combustible y tampoco produce algún tipo de ruido;

QUE, en la Ciudad de Posadas, a raíz del aumento progresivo de los vehículos de movilidad personal, como los patines impulsados por motor eléctrico, existe la imperiosa necesidad de aplicar un marco regulatorio vial en pos de, por un lado, promover a la responsable y disciplinada circulación de los mismos, y por otro, garantizar la adopción de medidas de prevención y seguridad vial para los usuarios de éstos, todo ello con el fin de atenuar los riesgos que se pudieran generar en ocasión del tránsito;

QUE, éstos constituyen el nuevo medio de transporte dada su especial eficiencia para trayectos cortos, caracterizados por: de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima comprendida entre 6 y 25 km/h;

QUE, la Disposición 480/2020 en sus considerandos manifiesta que la Ley Nacional de Transito presenta algunos vacíos normativos vinculados en ciertos casos de forma directa con la evolución tecnológica, lo cual demanda el pronto abordaje por parte de la autoridad competente en la materia, abocándose al tratamiento de dichos avances, los cuales comienzan marcando una tendencia, para convertirse en parte de la realidad que debe ser regulada en consecuencia, con el propósito de evitar que la misma atente contra la seguridad en el tránsito;

ES COPIA

Prof. M^{ra} PAULA SANCHEZ
p/a. de la Presidencia y Leg. Admón.
Buenos Aires, 20 de marzo de 2021
Municipalidad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
PROVINCIA DE MISIONES



Ing. LEONARDO ALBERTO SIENGO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades
Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas;
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes
y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

Corresponde Decreto N° **490**

QUE, en virtud de lo expresado, y conforme a la premura y urgencia de contar con una normativa regulatoria para tal caso, se procederá a dictar el presente instrumento legal AD-REFERÉNDUM del Cuerpo Deliberativo, el que, en la brevedad, será puesto en consideración para el acuerdo legislativo correspondiente;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRASE, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a la Disposición 480/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación, la que aprueba el MARCO REGULATORIO PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-DÉSE intervención a la Secretaría de Movilidad Urbana para que por medio de sus dependencias específicas proceda a llevar adelante los procedimientos de control y fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de lo interpuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.-EXHÓRTASE, a los usuarios de los VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) a adoptar las medidas de seguridad vial correspondientes, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la presente norma.-

ARTÍCULO 4°.-EL presente Decreto se dicta AD-REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debiendo remitirse al mismo una copia autenticada del presente dispositivo, a los fines de ser puesto en consideración para el acuerdo legislativo correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I - N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 6°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Movilidad Urbana.

ARTÍCULO 7°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales intervinientes, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal, Juzgados Municipales de Faltas. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Lt. JUAN PABLO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas

Ing. LUCAS MARTÍN JARDÓN
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO QUINTERO S.P.
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas